



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Noruega: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Afganistán, en particular su resolución [2596 \(2021\)](#), en la que prorrogó hasta el 17 de marzo de 2022 el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA),

Destacando el importante papel que las Naciones Unidas seguirán desempeñando en la promoción de la paz y la estabilidad del Afganistán,

Reafirmando su inquebrantable compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán, así como su apoyo constante al pueblo afgano,

Reconociendo que para consolidar y sostener la paz en el Afganistán es fundamental que las instancias políticas, humanitarias y de desarrollo pertinentes, de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, apliquen un enfoque integrado y coherente, con arreglo a sus respectivos mandatos,

Poniendo de relieve la importancia de establecer un gobierno inclusivo y representativo, poniendo de relieve además la importancia de la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres, y de defender los derechos humanos, incluidos los de las mujeres, la infancia y las minorías,

Expresando su profunda preocupación por la gravísima situación económica y humanitaria del Afganistán, incluida la inseguridad alimentaria, y *recordando* que las mujeres, la infancia y las minorías se ven afectadas de forma desproporcionada, *reconociendo* la necesidad de ayudar a resolver los considerables problemas a que se enfrenta la economía del Afganistán, incluso haciendo esfuerzos por restablecer los sistemas bancarios y financieros y por permitir que se utilicen los activos pertenecientes al Banco Central del Afganistán en beneficio del pueblo afgano, y de redoblar los esfuerzos para prestar asistencia humanitaria y realizar otras actividades que atiendan las necesidades humanas básicas del Afganistán, conforme a la resolución [2615 \(2021\)](#), y la importante función de coordinación desempeñada por las Naciones Unidas a este respecto, y poniendo de relieve que la entrega efectiva de asistencia humanitaria requiere que todas las instancias permitan el acceso humanitario pleno, seguro y sin trabas de todo el personal humanitario, incluidas las mujeres, perteneciente a organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales internacionales y nacionales y otros agentes humanitarios,

Expresando su seria preocupación por la situación de las mujeres y las niñas, la imposición de restricciones a su participación en la vida pública y la erosión del



respeto de sus derechos, en particular por su falta de acceso igualitario a la educación, las oportunidades económicas, la justicia y otros servicios,

Reconociendo que mejorar el respeto de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales de todos los afganos es de vital importancia y contribuye a establecer las condiciones esenciales para crear un desarrollo sostenible en el Afganistán,

Expresando además su profunda preocupación por la situación de la seguridad en el Afganistán, particularmente la situación de los civiles, incluidas las mujeres, la infancia, las personas desplazadas, las minorías y los trabajadores humanitarios, así como por la presencia de minas terrestres, artefactos explosivos improvisados y restos explosivos de guerra, y por el número de graves violaciones del derecho internacional humanitario y abusos de los derechos humanos que presuntamente se cometen en todo el país, y *destacando* la importancia de continuar esforzándose por reducir la violencia y de lograr que sus autores rindan cuentas,

Reafirmando la importancia de combatir el terrorismo en el Afganistán, lo que incluye a las personas y los grupos designados por el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [1267 \(1999\)](#), [1989 \(2011\)](#) y [2253 \(2015\)](#), y de velar por que el territorio del Afganistán no sea utilizado para amenazar o atacar a ningún país, para planificar o financiar actos terroristas ni para dar cobijo y adiestrar a terroristas, y por que ningún grupo o persona afganos apoyen a los terroristas que actúen en el territorio de ningún país,

Expresando preocupación por el cultivo, la producción, el comercio y el tráfico de drogas ilícitas en el Afganistán, que siguen constituyendo una amenaza para la paz y la estabilidad en la región y fuera de ella, exhortando a los Estados a que fortalezcan la cooperación internacional y regional para contrarrestar esa amenaza y reconociendo el importante papel que desempeña la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en este contexto,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 28 de enero de 2022 ([S/2022/64](#));

2. *Expresa su aprecio* a las Naciones Unidas por su compromiso a largo plazo de apoyar al pueblo del Afganistán y reitera su pleno apoyo a la labor de la UNAMA y la Representante Especial del Secretario General, y destaca la necesidad de mantener su presencia sobre el terreno;

3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está realizando la UNAMA en la ejecución de las tareas y prioridades de su mandato;

4. *Decide* prorrogar hasta el 17 de marzo de 2023 el mandato de la UNAMA, definido previamente en sus resoluciones [1662 \(2006\)](#), [1746 \(2007\)](#), [1806 \(2008\)](#), [1868 \(2009\)](#), [1917 \(2010\)](#), [1974 \(2011\)](#), [2041 \(2012\)](#), [2096 \(2013\)](#), [2145 \(2014\)](#), [2210 \(2015\)](#), [2274 \(2016\)](#), [2344 \(2017\)](#), [2405 \(2018\)](#), [2460 \(2019\)](#), [2489 \(2019\)](#), [2543 \(2020\)](#) y [2596 \(2021\)](#) y en el párrafo 5 de la presente resolución;

5. *Decide además* que la UNAMA y la Representante Especial del Secretario General seguirán ejecutando su mandato en estrecha consulta con todos los agentes e instancias políticos afganos pertinentes, incluidas las autoridades competentes si es necesario, en apoyo del pueblo del Afganistán y de manera compatible con la soberanía, el liderazgo y la titularidad afganos, prestando particular atención a las prioridades siguientes:

a) Coordinar y facilitar, de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y en consonancia con los principios humanitarios, el suministro de asistencia humanitaria y recursos financieros para

respaldar las actividades humanitarias, teniendo en cuenta la resolución 2615 (2021), y reforzar la cooperación y la coherencia de las actividades en todo el Afganistán, trabajar para mejorar la accesibilidad del conjunto de las actividades que realizan los organismos humanitarios y de desarrollo y su personal, ya se trate de mujeres o de hombres, en todos los grupos étnicos y en todas las zonas del país, para ayudar a todas las personas necesitadas, incluidas las mujeres, la infancia, las personas desplazadas, las minorías y las personas con discapacidad, así como apoyar los esfuerzos por crear condiciones propicias para el regreso y la reintegración de manera voluntaria, segura, digna y sostenible de los desplazados internos y las poblaciones de refugiados, tomando al mismo tiempo medidas para no duplicar innecesariamente la labor que realicen otras entidades competentes en tal sentido;

b) Coordinar a los donantes y las organizaciones internacionales en relación con las necesidades humanas básicas, teniendo en cuenta la resolución 2615 (2021), incluso mediante el intercambio de información, facilitar el diálogo sobre políticas de desarrollo entre todas las instancias afganas pertinentes, la región y la comunidad internacional en su conjunto, respaldar los esfuerzos por aumentar la rendición de cuentas, la transparencia y el uso eficaz de la ayuda sin discriminación, y apoyar los sistemas comunitarios para satisfacer las necesidades humanas básicas y aumentar la resiliencia, respaldar la prestación de servicios esenciales a la población afgana y contribuir a crear condiciones económicas y sociales que permitan alcanzar la autosuficiencia y la estabilidad, y seguir trabajando con todas las instancias pertinentes y las instituciones financieras internacionales para facilitar la actividad comercial y financiera en el Afganistán y apoyar los esfuerzos por facilitar el acceso a los activos pertenecientes al Banco Central de Afganistán en beneficio del pueblo afgano;

c) Proporcionar medios de acercamiento y buenos oficios, incluso para facilitar el diálogo entre todos los agentes e instancias políticos afganos pertinentes, la región y la comunidad internacional en su conjunto, centrándose en promover una gobernanza inclusiva, representativa, participativa y receptiva a nivel nacional y subnacional, sin discriminación alguna por razón de género, religión u origen étnico y con la participación plena, igualitaria y significativa de las mujeres y la participación significativa de las minorías, la juventud y las personas con discapacidad, y brindar asesoramiento sobre posibles mecanismos consultivos nacionales y locales inclusivos, así como medidas de fomento de la confianza, y sobre la creación de capacidad, la gestión de conflictos y la reconciliación;

d) Promover la gobernanza responsable y el estado de derecho, incluida la justicia de transición, vigilar y comunicar las novedades en materia de política y seguridad y en los ámbitos social y económico, incluidos los efectos adversos de la sequía, prestar la asistencia apropiada al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, establecido en virtud del párrafo 7 de la resolución 1526 (2004), vigilar y analizar la dinámica de la seguridad en todo el país, realizar análisis relativos a la economía política, incluso para comprender mejor la economía ilícita, proporcionar análisis exhaustivos y servir de enlace con todos los agentes políticos afganos pertinentes, los representantes de la sociedad civil y otras instancias para promover la inclusión política y una amplia participación en los asuntos públicos, y analizar y comunicar las novedades relacionadas con el estado de derecho;

e) Colaborar con todas las instancias nacionales y subnacionales y con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales internacionales en la protección y la promoción de los derechos humanos de todos los afganos, realizar actividades de vigilancia, información y promoción con respecto a la situación de los civiles, la prevención y la eliminación de la violencia, incluido un enfoque centrado en los supervivientes para prevenir la violencia sexual y de género y responder a ella,

la prevención de la tortura, la supervisión de los lugares de detención y la promoción de los derechos de los detenidos, así como actividades de vigilancia e información con respecto a los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales para contribuir a los esfuerzos por seguir reduciendo la pobreza y respaldar la cohesión social, apoyar los derechos de las víctimas y la implicación cívica, realizar actividades de promoción, apoyo y asesoramiento para la aplicación en el Afganistán de las disposiciones de los instrumentos relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales en los que el Afganistán es Estado parte y que tiene obligación de cumplir, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y abogar por la prestación de servicios públicos esenciales, las garantías procesales y la justicia y el acceso igualitario a todos ellos, y, según proceda, brindar asesoramiento técnico a los garantes de derechos sobre las normas internacionales de derechos humanos;

f) Integrar la perspectiva de género como cuestión transversal en toda la ejecución de su mandato, apoyar y promover la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la plena protección de sus derechos humanos, incluida la educación, y la participación, la implicación y el liderazgo plenos, igualitarios y significativos, en condiciones de seguridad, de las mujeres en todos los niveles y etapas de la toma de decisiones, con arreglo a la resolución [1325 \(2000\)](#) y las resoluciones conexas, y colaborar con diversas organizaciones y redes de mujeres afganas, así como vigilar y notificar específicamente las violaciones, los abusos y las represalias cometidos contra las mujeres, incluidas las que protegen y promueven los derechos humanos, las periodistas y las trabajadoras sanitarias y humanitarias, así como las mujeres anteriormente vinculadas con el gobierno, la policía, la justicia y el sector de la seguridad;

g) Vigilar y notificar las violaciones y los abusos contra la infancia, y apoyar los esfuerzos por fortalecer la protección infantil, incluso mediante la interacción con las partes enumeradas en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados ([A/75/873-S/2021/437](#)) a fin de que adopten compromisos y medidas concretos para hacer cesar y prevenir las violaciones y los abusos contra la infancia;

h) Apoyar la cooperación regional, con miras a fomentar la estabilidad y la paz, y ayudar al Afganistán a aprovechar su papel en el corazón de Asia para promover la cooperación y la conectividad regionales, basándose en la transparencia, la apertura y la inclusividad, acoger con beneplácito los esfuerzos conjuntos por mejorar el diálogo y la colaboración y avanzar hacia los objetivos compartidos de desarrollo económico de toda la región, y facilitar los enfoques coordinados de países y organizaciones de la región para contribuir a la estabilidad y la prosperidad del Afganistán;

i) Coordinar el enfoque general de la gestión de riesgos de las Naciones Unidas en el Afganistán, incluyendo la vigilancia, el análisis y la notificación a instancias superiores de los riesgos relacionados con la asistencia coordinada por las Naciones Unidas al Afganistán conforme a los párrafos 5 a) y 5 b) de la presente resolución, incluido el riesgo de que se desvíe la ayuda;

j) Respalidar, dentro de su mandato, los mecanismos que existen para mejorar la situación general de la seguridad en el Afganistán, proporcionar evaluaciones de la amenaza que suponen las municiones explosivas y el impacto que tienen en los civiles, incluida la infancia, asesorar sobre las medidas de mitigación de la amenaza de las municiones explosivas y coordinarlas para apoyar las iniciativas humanitarias y de desarrollo, ayudar a coordinar el sector de las actividades humanitarias relativas a las minas, y apoyar los esfuerzos regionales e internacionales para prevenir y

afrontar el comercio ilícito y la acumulación desestabilizadora de armas pequeñas y armas ligeras e impedir su desvío ilícito en el Afganistán y la región;

6. *Destaca* la importancia fundamental de mantener la presencia de la UNAMA y otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en todo el Afganistán, y exhorta a todos los agentes e instancias políticos afganos, incluidas las autoridades competentes si es necesario, así como a las instancias internacionales, a que coordinen con la UNAMA la ejecución de su mandato y garanticen la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en todo el país;

7. *Solicita* que el Secretario General lo informe cada tres meses sobre la situación en el Afganistán y sobre la ejecución del mandato de la UNAMA, incluso a nivel subnacional;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
